

"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 03 de enero de 2023

Oficio N° 001 -2023-GR-LL-GS-HRDT-OCI

Señor:

MC. César Fernández Sánchez

Director Ejecutivo

Hospital Regional Docente de Trujillo

Av. Mansiche 795 Urb. Sánchez Carrión

Trujillo/Trujillo/La Libertad



Asunto: Solicitud contratación de servicio profesional para el Órgano de Control Institucional

Referencia: Directiva n.º 020-2020-CG/NORM Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 392-2020-CG y modificatoria.

Me dirijo a usted en mérito a la normativa de la referencia, que entre otros establece en el literal b) del numeral 6.3 como una de las obligaciones del Titular de la Entidad la siguiente:

- b) Proporcionar la infraestructura, recursos logísticos, tales como mobiliario y equipos informáticos, mecanismos de seguridad de la información, materiales, insumos, así como el personal del OCI y medidas de protección de las personas y bienes, que sean necesarios para que el OCI ejerza sus funciones, conforme a la normativa vigente y según las necesidades identificadas por la Contraloría.
(...)

Así mismo, la Ley n.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República artículo 7 establece que, "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior."

Por consiguiente, conforme lo establecido en los incisos a), b) y c) del numeral 6.1.1 de la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM, a fin de realizar las labores de control posterior es obligatorio formar una comisión de control con el siguiente personal auditor: Supervisor, Jefe de Comisión e Integrante/ Especialista Legal.

En tal sentido, a fin de cumplir cabalmente con las labores de control gubernamental establecida en la normativa antes citada, se requiere a su despacho disponga a quien corresponda la contratación de dos (02) locadores de servicio para evaluación y elaboración de carpeta de control y control posterior para los cargos de jefe de comisión y de integrante / especialista legal, conforme los términos de referencia que se adjuntan al presente.

Cabe indicar, que el Órgano de Control Institucional a la fecha no cuenta con personal auditor , el cual es fundamental para realizar las labores de control del presente año de manera continua , siendo una limitante para la ejecución de las mismas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

PROVEEDOR	
<i>Supervisor</i>	
Pase a:	
APROBADO	<input type="checkbox"/> FINES CONJUNTO
EVALUAR	<input type="checkbox"/> ARCHIVAR
CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> ATENCIÓN
INFORME	<input type="checkbox"/> PROPORCAR RESPUESTAS
FIRMA Y/O V/B*	<input type="checkbox"/> REUNIÓN
Trujillo 05/01/2023	



Lenin Villegas Baca
CPC. Lenin Villegas Baca
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional Docente de Trujillo



23/2/21

09 ENE 2023

TERMINOS DE REFERENCIA – LOCADOR DE SERVICIOS

1. **Denominación de la contratación:** Contratación de servicios de un ABOGADO para prestar servicios de apoyo legal en la realización de las labores de carpetas de control y el control posterior gubernamental en el Órgano de Control Institucional.
2. **Finalidad pública:** cumplimiento de las labores de control gubernamental y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado y que se encuentre conforme a la normatividad aplicable
3. **Objeto del Servicio:** Contar con el servicio de un profesional con experiencia en control gubernamental que sea capaz de recopilar información, evaluarla y emitir el informe correspondiente conforme la normativa emitida por la Contraloría General de la República.
4. **Perfil del locador**

Formación académica

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado como abogado
- Capacitación en temas relacionados al Control Gubernamental
- Capacitación acreditada en Gestión Pública, gestión administrativa y/o Contrataciones del Estado, en los últimos tres (3) años.
- Conocimiento de las normas de control gubernamental vigentes.
- Conocimiento de Excel indispensable.

Experiencia general

Experiencia general comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínima dos (2) años.

Experiencia específica

Experiencia específica comprobable de un (1) año desempeñando funciones relacionadas al control gubernamental

5. Actividades a desarrollar

Participación como auditor en los servicios relacionados de elaboración de carpeta de control y control posterior



Entregables

Los entregables serán presentados en medio físico o magnético de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: Informe 1 de recopilación de Información, evaluación de hechos con presunta irregularidad y elaboración de hoja informativa respecto a los casos asignados
- Segundo entregable: Informe 2 de planificación e Informe de avance de la etapa de ejecución
- Tercer entregable: Informe 3 Cierre de la etapa de ejecución y elaboración del informe final

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

6. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Entregables	Plazos de Entregables
Primer entregable	A los treinta (30) días calendario
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendario
Tercer Entregable	A los noventa (90) días calendario

7. Forma de pago

El pago se realizará en tres (3) armadas, dentro de los tres días posteriores a la conformidad del entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a cancelar
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

Dicho pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de la jefatura del área usuaria
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de 4ta. Categoría, conforme formulario autorizado por SUNAT.
- Abono en CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable por el locador y previa conformidad por parte del área usuaria.

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional

8. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / (\text{F} \times \text{plazo en días})$.



Donde F tiene los siguientes valores:

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La penalidad máxima será equivalente al 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con la presentación del o los entregables en los plazos previstos.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

9. Otras condiciones adicionales

Es requisito previo para la contratación de locador de servicios en el Órgano de Control Institucional:

- Contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipos de protección personal (EPP) de ser necesario.
- Presentar en formato impreso la Declaración Jurada de Intereses y posteriormente dentro de los primeros quince (15) días hábiles de iniciado el plazo, se deberá cumplir con efectuar la presentación de las DJI en el aplicativo informático correspondiente.
- Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso.
- No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control gubernamental que haya desarrollado.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

TERMINOS DE REFERENCIA – LOCADOR DE SERVICIOS

1. **Denominación de la contratación:** servicio de profesional auditor para prestar servicios en la realización de las labores de carpetas de control y el control posterior gubernamental en el Órgano de Control Institucional.
2. **Finalidad publica:** cumplimiento de las labores de control gubernamental y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado y que se encuentre conforme a la normatividad aplicable
3. **Objeto del Servicio:** Contar con el servicio de un profesional con experiencia en control gubernamental que sea capaz de recopilar información, evaluarla y emitir el informe correspondiente conforme la normativa emitida por la Contraloría General de la República.
4. **Perfil del locador**

Formación académica

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de Contabilidad, Administración, economía o Ingeniería Industrial
- Capacitación en temas relacionados al Control Gubernamental
- Conocimiento de las normas de control gubernamental vigentes.
- Conocimiento de Excel indispensable de preferencia nivel avanzado.

Experiencia general

Experiencia general comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínima de dos (2) años.

Experiencia específica

Experiencia específica comprobable de un (1) año desempeñando funciones relacionadas al control gubernamental

5. **Actividades a desarrollar**

Participación como auditor en los servicios relacionados de elaboración de carpeta de control y control posterior

Entregables

Los entregables serán presentados en medio físico o magnético de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: Informe 1 de recopilación de Información, evaluación de hechos con presunta irregularidad y elaboración de hoja informativa respecto a los casos asignados
- Segundo entregable: Informe 2 de planificación e Informe de avance de la etapa de ejecución
- Tercer entregable: Informe 3 Cierre de la etapa de ejecución y elaboración del informe final



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

6. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Entregables	Plazos de Entregables
Primer entregable	A los treinta (30) días calendario
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendario
Tercer Entregable	A los noventa (90) días calendario

7. Forma de pago

El pago se realizará en tres (3) armadas, dentro de los tres días posteriores a la conformidad del entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a cancelar
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

Dicho pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de la jefatura del área usuaria
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de 4ta. Categoría, conforme formulario autorizado por SUNAT.
- Abono en CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable por el locador y previa conformidad por parte del área usuaria.

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional

8. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto / (F x plazo en días).

Donde F tiene los siguientes valores:

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La penalidad máxima será equivalente al 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con la presentación del o los entregables en los plazos previstos.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

9. Otras condiciones adicionales

Es requisito previo para la contratación de locador de servicios en el Órgano de Control Institucional:

- Contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipos de protección personal (EPP) de ser necesario.
- Presentar en formato impreso la Declaración Jurada de Intereses y posteriormente dentro de los primeros quince (15) días hábiles de iniciado el plazo, se deberá cumplir con efectuar la presentación de las DJI en el aplicativo informático correspondiente.
- Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso.
- No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control gubernamental que haya desarrollado.



PROVEIDO

Pase a: SQ Yeni

APROBADO	<input type="checkbox"/>	FINES CONSIGUIENTES	<input checked="" type="checkbox"/>
ATENCIÓN	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>	ATENCIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>
INFORME	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
PARA FIRMA	<input type="checkbox"/>	V° B°	<input type="checkbox"/>

Trujillo 07/01/23

OL